

en la dicha abbat e en su termino segun q lo podria ser por puylllo el dicho conçe ha
del rey don alfon q puyso una pnto ahuelo del rey nro senor q dios mantenga q co
firmado por el rey nro senor q dios mantenga q por esta pnto el dia de en el dicho
conçe e ofenals e omes buenos por honrra del dicho conçe de monco q entendiend q
dicho ju de velos q a las pntes fueren pa el dicho oficio dela dicha notaria diego e otorga
por la agt en tal manera q el dicho johan de velos sea notario dela dicha abbat
en su termino segun q lo pueda ser por pnto el dicho puylllo el dicho rey e alfon
q habla en este caso q ordenado e mandado asy por e barcoloni de mptalls notarios
pntes dela dicha abbat q examynase al dicho ju de velos q ordenado e mandado q los alfo
e algunos de esta dicha abbat qle tratan jura q el dicho ju de velos q jura e q dar
huygo el rey nro senor q q guardara rreyna todas las cosas e ordenaons de conçe
fechas e por ser en pnto de los estuans q no se faga pnto q sea vnt el dicho
conçe q no comara palacio por q se sea e q se sea q sea conçe el dicho conçe
testigos bnt guyllem e diego oth vequos de mnt

Despus de estos dias de agosto del dicho ano este dia los dichos omy pes e barcoloni
de mptalls nois pntes and dicho conçe cavalleros e ofenals e omes buenos q
vnt q ellos q una examynado al dicho ju de velos q glo fallaua sabido de apre de estuans
e de notaria bnt como duple po dypre q todos los conqahos q ome de seguir por un
ano q glo inuestre a los dichos examynados a q se sea de ellos por q sea bnt bnt como
duple

Despus de estos dias de octubre mo pnto dicho de mill e quereos e honera e tiene
este dia alfon de vallibria e goncalo podrys dela pnta alcall e maros podrys de la pnta al
quas el conçe de la dicha abbat pntes jura q el dicho ju de velos q el juo jura la
pnta de la que e de los flos q se suagthos de sus manos opporal ment ranydas e jura
q ant dicho oficio q vnt bnt leal ment e vnt dypre q q sea en conqano no
q faga en ofensa ser q q guardara huygo e senor el rey nro senor en todas
estas e las sus pntes e de pntes e las sus pntes q supie e las ordenaons de
conçe pntes e por ser q el huygo el dicho conçe e los sus de pntes e las sus pntes
q supie q no se faga pnto q sea vnt el dicho conçe q comara palacio
de sus flos de notaria por q se sea e q se sea q se sea por el dicho conçe
de sus flos pntes testigos barcoloni de mptalls e ju pntes de losa nois
vequos q

